

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.  
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.  
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.  
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 26 de octubre de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 19 de octubre de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.**

**2.1. SOLICITUD DE DOÑA MARÍA ELISA PEREZ VALVERDE.**

Vista la instancia presentada por Doña María Elisa Pérez Valverde, en representación de Manuel María Pérez Cano, en la que solicita Licencia de Segregación en tres fincas de 19.354,03 m<sup>2</sup>, 9.766,07 m<sup>2</sup> y 5.917,62 m<sup>2</sup>, la resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 15 inscripción 7ª y finca nº 16, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad de Loja

Visto que dichas fincas se corresponden con suelo rústico de especial protección dedicado al cultivo de regadío, que según copia de la nota simple de las escrituras, tienen una cabida de 35.600,00 m<sup>2</sup> finca nº 15 y 6772,00 m<sup>2</sup>, la finca nº 16 y según catastro de se corresponden con tres fincas la nº 19, nº 21 y nº 26 del polígono 9, con unas cabidas de 19.530,00 m<sup>2</sup>, 10.035,00 m<sup>2</sup> y 7.386,00 m<sup>2</sup> respectivamente.

Según reciente medición topográfica de las fincas en cuestión el estado inicial y final de las mismas son los siguientes:

  
**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

Sup. Catastral

Sup. Registral

Estado inicial: Parcela 19: 19.530,00 m2  
Parcela 21: 10.035,00 m2  
Parcela 26: 7.386,00 m2.  
Total: 36.951,00 m2

finca nº 15: 30.056,00 m2  
finca nº 16: 6.772,00 m2  
Total : 36.828,00 m2

Estado final: Parcela A: 19.354,03 m2 (denominada 19.1+19.2)  
Parcela B: 9.766,07 m2 (denominada 21.1+21.2)  
Parcela C: 5.917,62 m2 (correspondiente a la catastral 26 polígono 9)  
Total: 35.037,72 m2

Visto que la resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Doña María Elisa Pérez Valverde, en representación de Manuel María Pérez Cano, Licencia de Segregación, en tres fincas de 19.354,03 m2, 9.766,07 m2 y 5.917,62 m2, la resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 15 inscripción 7ª y finca nº 16, inscripción 7ª del Registro de la Propiedad de Loja

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## 2.2. SOLICITUD DE DON ADOLFO MUÑOZ SOTO.

Examinada la instancia presentada por Don Adolfo Muñoz Soto, solicitando "*Licencia de Segregación de la Finca Registral nº 16.717 de superficie 1.071,52 m2 en dos parcelas de 535,76 m2 cada una*"

Los terrenos objetos de la presente solicitud se encuentran Clasificados como Suelo Urbano y clasificados como *INDUSTRIAL*, de acuerdo al PGOU - AP de la Revisión de las NNSS de Huétor - Tájar (Aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de 6 de Octubre de 2.010).- De acuerdo a la Ordenanza de Edificación para el Uso Industrial, recogida en el Art.31: ORDENANZA INDUSTRIAL, la superficie mínima para las nuevas parcelaciones será de al menos 120 m2.~

De acuerdo a la escritura adjunta a la presente solicitud la descripción de la finca registral 14.719 es la siguiente: *Finca registral nº 16717.*

- *TITULAR: Adolfo Muñoz Soto.*- URBANA: Parcela de uso industrial, en el paseo de la Redonda s/nº, del T.M. de Huétor Tájar (Granada), con una superficie de MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.059 M2).~

Linda al Norte con la Redonda Oeste, Sur resto de la finca matriz de la que se segrega, Este Francisco Delgado Rubio, y Oeste, Alfonso Gallego Centeno.-

Por otra parte, consultados los datos del catastro inmobiliario la parcela en cuestión se corresponde con el nº de referencia 7369113VG0176G0001ET.-

De acuerdo a los datos incluidos en la ficha descriptiva y gráfica de la parcela resulta que se trata de un solar de 1.083 m2.-

A la solicitud de licencia de segregación se adjunta reciente medición y descripción de la segregación a efectuar.- La superficie de la finca según reciente medición es de 1.071,52 m2.~

El art. 4 del PGOU-AP de la Revisión de las NNSS especifica que las licencias de parcelación tendrán que verificar que la segregación efectuada cumple con las parcelas fijadas como mínimas en las correspondientes ordenanzas. Efectuadas las comprobaciones oportunas, se puede informar favorablemente la segregación solicitada, dado que la superficie de las parcelas supera en ambos casos los 120 m2 establecidos como mínimos para las nuevas parcelaciones de acuerdo al planeamiento vigente, dado que las parcelas resultantes tras la segregación tienen 535,76 m2 cada una.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Adolfo Muñoz Soto, Licencia de Segregación de la Finca Registral nº 16.717 de superficie 1.071,52 m2 en dos parcelas de 535,76 m2 cada una, de uso industrial, en el paseo de la Redonda s/nº, del T.M. de Huétor Tájar (Granada)

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **2.3. SOLICITUD DE DON FRANCISCO RODRIGUEZ TORRUBIA.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por Don Francisco Rodríguez Torrubia, para realizar obras de "Vallado parcial de Finca" en el inmueble ubicado en Polígono 1 parcela 60 en el "El Soto" con una valla metálica de simple torsión en todo el perímetro de la parcela afectando a una longitud aproximada de 98 ml.

Visto que dicha finca se sitúa en suelo no urbanizable de protección agrícola o de protección Especial (Capítulo 1 del Título VI de la Revisión de las NNSS, el cual hace referencia a la delimitación de los suelos dentro del T.M. catalogados como AG – 14 por el P:E.P.M.F de la provincia de Granada).-

En referencia a la licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable, donde se especifica que: *"Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior."*

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obras para “vallado parcial de finca, a Don Francisco Rodríguez Torrubia, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra de la Tasa de licencia de obra por 15,00 € y de ICIO por importe de 20.00 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **2.4. SOLICITUD DE DON LUCAS GARCÍA SUAREZ.**

Examinada la instancia presentada por Don Lucas García Suarez, con domicilio en Plaza Pósito nº 14, en la que solicita licencia municipal de obras para realizar obras de reforma para terminación de cochera de su vivienda, consistentes en el vertido y terminación del hormigón en fratasado para una superficie de unos 40 m2.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral 7269139VG0176G0001UT, su construcción según catastro data de 1.989 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Don Lucas García Suarez, Licencia de obra menor para realizar obras de reforma para "Terminación de cochera en hormigón fratasado en Plaza Pósito nº 14", de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra de la Tasa de licencia de obra por 15,00 € y de ICIO por importe de 20.00 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **2.5. SOLICITUD DE DON BENITO MARTÍN LIZANA.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por Don Benito Martín Lizana, para realizar las obras de “remodelación del baño con cambio de solería, alicatado y bañera por plato de ducha” en el inmueble existente en calle Pio XII, nº 41.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7172811VG0177A0001YF, su construcción data de 1966 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder licencia de Obra a Don Benito Martín Lizana, para realizar las obras de “remodelación del baño con cambio de solería, alicatado y bañera por plato de ducha” en el inmueble existente en calle Pio XII, nº 41 de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 19,50 € y del ICIO por importe de 26,00 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.6. SOLICITUD DE DOÑA CARMEN TRUJILLO RODRIGUEZ.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por Doña Carmen Trujillo Rodríguez, para realizar las obras de “cambio de zócalo y dos ventanas en fachada y sustitución de puertas de acero por carpintería de madera en el interior” en el inmueble existente en calle Ermita Baja nº 4.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7772301VG0177A0001DF, su construcción data de 1940 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Doña Carmen Trujillo Rodríguez, licencia de Obra para cambio de zócalo y dos ventanas en fachada y sustitución de puertas de acero por carpintería de madera en el interior, en el inmueble existente en calle Ermita Baja nº 4, de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 19,50 € y del ICIO por importe de 26,00 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.7. SOLICITUD DE DON FERNANDO DELGADO AYÉN.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Fernando Delgado Ayén para realizar obras de “Vivienda Unifamiliar” situada en la Urb. Cerro Beylar nº 63, en la parcela catastral nº 5973805VG0157D0001OP, en el T.M. de Huétor Tájar, con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 78/2.016.

El PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, clasifica los suelos incluidos en la Urb. Cerro Beylar como Suelos Urbanos Consolidados, regulados por la ordenanza específica del Plan Parcial que desarrolló los mismos. Dicha urbanización se corresponde con un crecimiento de baja densidad edificatoria, destinándose los suelos clasificados como urbanos al uso de vivienda unifamiliar aislada.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5. apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

Por tanto, y de acuerdo a la nueva documentación aportada se informa favorablemente la presente solicitud de De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 MESES y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de TRES AÑOS más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.-

Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

No obstante lo anterior, se advierte al promotor que podrá solicitar antes de la finalización del plazo de los tres años antes dicho una prórroga de los mismos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Don Fernando Delgado Ayén licencia municipal de obras para realizar obras de “*Vivienda Unifamiliar*” situada en la Urb. Cerro Beylar nº 63, de acuerdo a la documentación aportada y a las condiciones del proyecto que se adjunta, condicionando el inicio de los trabajos de edificación a aportar la documentación rectificadora debidamente VISADA por el Colegio Profesional y la Designación del Técnico Director de las obras de edificación.-

**Segundo:** Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 3.599,60 € y del ICIO por importe de 3.599,60 €.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.**

### **3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

**Primero.** Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	26/10/2016	2016 231 22100	191,63	15517578F	MARTIN FUENTES MONICA	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 231 22100	50,52	44980055J	UBEDA RODRIGUEZ JORGE	FACTURA AGUA PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2016
ADO	26/10/2016	2016 231 22100	122,85	44980055J	UBEDA RODRIGUEZ JORGE	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2106
ADO	26/10/2016	2016 231 22100	28,18	24126045B	CANO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2016
ADO	26/10/2016	2016 231 22100	140,12	44261349B	NIETO PORRAS PEDRO MOISES	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2016
ADO	26/10/2016	2016 165 22100	279,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURAS EVENTUALES ZOCO PLAZA PRIMERO DE MAYO, PLAZA PRIMERO DE MAYO FERIA SEPTIEMBRE, C/ ERAS BAJAS ALUMBRADO PUBLICO.
ADO	26/10/2016	2016 912 22602	145,20	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 101FP20162020 ANUNCIO EN PERIODICO IDEAL EL PONIENTE MES MAYO 2016
ADO	26/10/2016	2016 920 20300	26,31	B18436485	MENSAJEROS DE LOJA S.L.	FACTURA Nº 2045 GASTOS TRANSPORTE MES MAYO AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 920 22299	600,00	Q1871001B	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA	FACTURA Nº 20 CONVENIO COLABORACION PARA EL REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑIA
ADO	26/10/2016	2016 912 22602	302,50	B19504083	GRUPO VITAR TOLOMEO S.L.	FACTURA Nº 158 PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PERIODICO EL PONIENTE MES JUNIO AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 920 22000	228,46	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A.	FACTURA Nº 7160216620 COMPRA MATERIAL DE OFICINA
ADO	26/10/2016	2016 912 22602	145,20	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 101FP20163053 ANUNCIO EN PERIODICO IDEAL PONIENTE MES JULIO AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 912 22602	145,20	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 101FP20163473 PUBLICIDAD EN PERIODICO IDEAL EL PONIENTE MES AGOSTO AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 151 61902	1.089,00	B18966275	PROYECTOS Y OBRAS HENESTROSA SLU	FACTURAS Nº 1-2-3 ALQUILER ANDAMIOS PROGRAMA REHABILITACION MUNICIPAL
ADO	26/10/2016	2016 920 22002	779,09	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	FACTURA Nº 23837 CUOTA MANTENIMIENTO PROGRAMA SIGEP 3º TRIMESTRE AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 151 22103	1.723,86	B19586387	DISTRIBUCIONES PONIENTE H.T. SLU	FACTURA Nº 952 SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	26/10/2016	2016 171 21000	123,86	24164904T	LIZANA DELGADO RAFAEL	FACTURA Nº 160114 SUMINISTRO PRODUCTOS FITOSANITARIOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	26/10/2016	2016 241 60902	1.361,25	B19511955	ARJISUR TRANSPORTES DEL SUR S.L.U.	FACTURA Nº 135 MATERIALES PFEA. AÑO 2106
ADO	26/10/2016	2016 241 60902	3.753,90	14629035T	MATA MALAGON GERMAN	FACTURA Nº 53 MATERIALES PFEA. AÑO 2016


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

ADO	26/10/2016		692,55	76916379D	PINILLA SALAS RAFAEL	FACTURAS Nº 160335 A 160337 COMPRA ALIMENTOS CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA Y UTENSILIOS FESTEJOS
ADO	26/10/2016	2016 241 60902	2.042,38	B18403196	H.M. GRANADA S.L.	FACTURA Nº 90706 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 231 48001	70,00	B18552646	PACO CASA RAS S.L.	FACTURA Nº 31 COMPRA LIBROS ESCOLARES AYUDA A FAMILIAS
ADO	26/10/2016	2016 338 22699	75,65	74666201J	GAROFANO GOMEZ EMILIO JOSE	FACTURA Nº 11 COMPRA LONETA PARA STAN FERIA AGRICOLA
ADO	26/10/2016	2016 912 22601	12,48	E19578988	PANADERIA PULI C.B.	FACTURA Nº 41 BOLLOS DE PAN ATENCIONES PROTOCOLARIAS ASUNTOS SOCIALES
ADO	26/10/2016	2016 241 60902	2.171,35	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L. UNIPERSONAL	FACTURA Nº 385 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 241 60902	1.738,35	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L. UNIPERSONAL	FACTURA Nº 386 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 241 60902	473,30	A11900073	BAEZA S.A.	FACTURA Nº 1634370 MATERIALES PFEA. AÑO 2016
ADO	26/10/2016		237,38	B18559039	ELECTRONICA PEÑA S.L.U.	FACTURAS Nº 543-544-545 TRABAJOS DE REPARACION EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ADO	26/10/2016	2016 151 21000	1.446,03	B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L.	FACTURA Nº 1164182674 SUMINISTRO UTILES MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	26/10/2016	2016 920 22002	314,40	B18809202	CREADOS VISUAL S.L.	FACTURA Nº 142 Y 158 RENOVACION DOMINIO SSOCIALES HASTA 21-09-217 Y HUETORCINEMA HASTA 06-11-2017
ADO	26/10/2016	2016 151 21000	101,82	B18603365	FIJAPLAST S.L.	FACTURA Nº 6009101 COMPRA BOBINA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	26/10/2016	2016 151 21000	293,43	B18598755	AUTOMATISMOS OLEOHIDRAULICOS S.L.	FACTURA Nº 129 MANTENIMIENTO EN CONTENEDORES SOTERRADOS
ADO	26/10/2016	2016 920 22299	96,91	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELE	FACTURA Nº 230 CUOTA RADIO EMISORA MUNICIPAL MES OCTUBRE AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 151 21000	1.026,69	A28448058	REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.	FACTURA Nº 2691 SUMINISTRO PINTURAS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	26/10/2016	2016 151 21000	1.258,40	74619037E	COBOS CANTON MIGUEL	FACTURA Nº 548 REPACIONES DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	26/10/2016	2016 241 60902	759,88	14629035T	MATA MALAGON GERMAN	FACTURA Nº 55 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2016
ADO	26/10/2016	2016 151 61901	793,76	B92673847	SEÑALBAR SEÑALIZACIONES S.L.	FACTURA Nº 148 SUMINISTRO PINTURA SEÑALIZACION VIAL
ADO	26/10/2016	2016 151 22104	178,00	44284834J	CERVERA AYLLON JOSE FCO	FACTURA Nº 27 CALZADOS PARA PERSONAL AYUNTAMIENTO
ADO	26/10/2016	2016 231 21200	127,60	15474471W	MOLINA LOPEZ MARIA JOSE	FACTURA Nº 37 SUMINISTRO PINTURAS Y PINCELES CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	26/10/2016	2016 920 21600	381,49	74665377V	PEREZ NUÑEZ ADOLFO	FACTURAS Nº 64 Y 65 SERVICIOS MATENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS Y MATERIAL INFORMatico
ADO	26/10/2016	2016 151 21000	835,31	24176261H	FUENTES AGUILERA RAFAEL	FACTURA Nº 8 REALIZACION DE TRABAJOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA



ADO	26/10/2016	2016 151 22110	2.691,48	24270545W	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURA Nº 94 SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA
ADO	26/10/2016	2016 151 21000	281,89	B18603365	FIJAPLAST S.L.	FACTURAS Nº 6008777 Y 6008883 SUMINISTRO BOBINAS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	26/10/2016	2016 151 21300	202,73	B18459313	REPARACION GRANADA S.L.	FACTURAS Nº 160921 Y 160924 REPARACION MAQUINARIA

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**3-2.-APROBACION DEL PROYECTO TECNICO Y ADJUDICACION DE LAS OBRAS CONSISTENTES “MEJORA DE ABASTECIMIENTO, REFUERZO DEL FIRME Y PAVIMENTACIÓN DE C/ SAN ISIDRO Y C/ GRANADA” A DESARROLLAR CON CARGO A LA SUBVENCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CONVOCATORIA DEL 2016.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes de la convocatoria de subvenciones destinadas a INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA EL EJERCICIO 2016, aprobada por Resolución nº 002795 de fecha 29/07/2016 del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, publicada en el BOP de Granada nº 145 de fecha 01/08/2016.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tajar con fecha 18/08/2016, en solicitud de subvención para el desarrollo, por orden de prioridad, de las siguientes actuaciones, según documentación técnica y presupuesto, redactada por el Servicio Técnico Municipal:

**-Mejora de abastecimiento, refuerzo del firme y pavimentación de C/San Isidro y C/Granada, con un P.E.C por importe de 60.499,92 euros, IVA incluido.**

Vista la Resolución de la Excma. Diputación Provincial nº 004021, de fecha 07/10/2016, por el que se concede la subvención solicitada para la actuación propuesta, debiendo la citada actuación estar adjudicada, por el órgano competente con anterioridad al 31/10/2016.

Visto el Informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación propuesta en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vistos los presupuestos presentados por empresas capacitadas del sector, que constan en el expediente administrativo instruido.

Visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 6,111,121 y 138 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, con competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Resolución nº 511/2015, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto Técnico relativo a la “MEJORA DE ABASTECIMIENTO, REFUERZO DEL FIRME Y PAVIMENTACIÓN DE C/SAN ISIDRO Y C/GRANADA”, redactado por el Servicio Técnico Municipal.

**SEGUNDO.** Llevar a cabo las obras relativas a “Mejora de abastecimiento, refuerzo del firme y pavimentación de C/San Isidro y C/Granada”, en la forma descrita en el proyecto técnico descriptivo de la actuación,

adjudicando las mismas, por el procedimiento de contrato menor, a la mercantil Gestión y Técnicas del Agua S.A. (GESTAGUA), con CIF A-78139755, por importe de 49.999,64 euros, más el 21% de IVA por importe de 10.499,56 euros.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la mencionada obra, con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada para inversiones financieramente sostenibles y a la aplicación presupuestaria 16161900 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** Una vez ejecutada la mencionada obra, incorpórese las facturas y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y dar traslado del mismo al Departamento de Urbanismo e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**3.3.-APROBACION Y ADJUDICACION DE LA MEMORIA VALORADA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLGÍAS DIGITALES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN”A DESARROLLAR CON CARGO A LA SUBVENCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CONVOCATORIA DEL 2016.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes de la convocatoria de subvenciones destinadas a INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA EL EJERCICIO 2016, aprobada por Resolución nº 002795 de fecha 29/07/2016 del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, publicada en el BOP de Granada nº 145 de fecha 01/08/2016.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tajar con fecha 18/08/2016, en solicitud de subvención para el desarrollo, por orden de prioridad, de la siguiente actuación, según documentación técnica y presupuesto, redactada por el Servicio Técnico Municipal:

***-Implantación de Nuevas Tecnologías digitales en el Centro de Interpretación, con un P.E.C por importe de 20.703,10 euros, IVA incluido.***

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial nº 004021, de fecha 07/10/2016, por el que se concede la subvención solicitada para las actuaciones propuestas, debiendo los citados proyectos estar adjudicados, por el órgano competente con anterioridad al 31/10/2016.

Visto el Informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vistos los presupuestos presentados por empresas capacitadas del sector, que constan en el expediente administrativo instruido.

*Visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10,111,121 y 138 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, con competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Resolución n.º 511/2015, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria Valorada relativa al desarrollo del servicio consistente en “**IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLGÍAS DIGITALES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN**”, redactada por el Servicio Técnico Municipal.

**SEGUNDO.** Llevar a cabo el citado servicio consistente en la **IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN**, en la forma descrita en la mencionada Memoria Valorada descriptiva de la actuación, adjudicando el mismo, por el procedimiento de contrato menor, a D. Miguel Valdivia García, con NIF 74673486F, en representación de la mercantil Ideo Media, por importe de 17.110,00 euros, más el 21% de IVA por importe de 3.593,10 euros.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del mencionado servicio, con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada para inversiones financieramente sostenibles y a la aplicación presupuestaria 43262900 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** Una vez realizada la obra y los servicios mencionados, incorpórese las facturas y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, y dar traslado de la misma al Departamento de Urbanismo e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**3.4. APROBACION Y ADJUDICACION DE LA MEMORIA VALORADA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN” A DESARROLLAR CON CARGO A LA SUBVENCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CONVOCATORIA DEL 2016.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes de la convocatoria de subvenciones destinadas a INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA EL EJERCICIO 2016, aprobada por Resolución n.º 002795 de fecha 29/07/2016 del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, publicada en el BOP de Granada n.º 145 de fecha 01/08/2016.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tajar con fecha 18/08/2016, en solicitud de subvención para el desarrollo, por orden de prioridad, de la siguiente actuación, según documentación técnica y presupuesto, redactada por el Servicio Técnico Municipal:

**-Producción Audiovisual para Torre Alquería, con un P.E.C por importe de 8.797,34 euros, IVA incluido**

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial nº 004021, de fecha 07/10/2016, por el que se concede la subvención solicitada para las actuaciones propuestas, debiendo los citados proyectos estar adjudicados, por el órgano competente con anterioridad al 31/10/2016.

Visto el Informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vistos los presupuestos presentados por empresas capacitadas del sector, que constan en el expediente administrativo instruido.

*Visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad*

*con lo dispuesto en los artículos 6, 10,111,121 y 138 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, con competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Resolución n.º 511/2015, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria Valorada del servicio consistente en **“PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA TORRE ALQUERÍA”**, redactada por el Servicio Técnico Municipal.

**SEGUNDO.** Llevar a cabo el servicio consistente en “**PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA TORRE ALQUERÍA**”, en la forma descrita en la mencionada Memoria Valorada descriptiva de la actuación, adjudicando el mismo, por el procedimiento de contrato menor, a D. Miguel Valdivia García, con NIF 74673486F, en representación de la mercantil Ideos Media, por importe de 7.270,53 euros, más el 21% de IVA por importe de 1.526,81 euros.

**TERCERO.** y aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del citado servicio, con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada para inversiones financieramente sostenibles y a la aplicación presupuestaria 43262600 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** Una vez realizado el servicio mencionado, incorpórese las facturas y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, y dar traslado de la misma al Departamento de Urbanismo e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **5. PROPUESTAS DE VARIOS.**

### **5.1. SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER TRUJILLO HIDALGO.**

Vista la instancia presentada por Don Francisco Javier Trujillo Hidalgo, como presidente del consejo Rector de la entidad Agrícola San Francisco S.C.A., en la que expone que teniendo previsto celebrar una Asamblea General el próximo día 11 de noviembre, solicita autorización municipal para hacerlo en las instalaciones del Centro de servicios Sociales Municipal de Huétor Tájar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero.** Autorizar la celebración de la Asamblea General de la entidad Agrícola San Francisco S.C.A. en el Centro de Servicios Sociales el día 11 de noviembre del presente

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. Fernando Delgado Ayén**

**Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia**